

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2020-0079.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se notificó de enero de 2022 sin que se haya pronunciado al respecto.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 225

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARTHA LIBIA GALINDO ZULUAGA en contra de COLPENSIONES Y OTROS.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 026 de marzo 9 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**